ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA
Ref.: PROYECTO DE INVERSION - IDE: 303212

Contratación Directa N° 05/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PLAZA MONGELOS y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO XXX A LA ALTURA DE LA PLAZA MONGELOS Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE".

En la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Estanislao, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°. 05/2016 DE PROYECTO DE INVERSION, integrado por las siguientes personas:

1) Cristian Fabián Bassi 2) María Lourdes Ocampos, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROYECTO DE INVERSION", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05/2016, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (uno) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

1) CONSULTORA MULTIDISPLINARIA DE INGENIERIA (CMI S.A)

La firma que ha obtenido el puntaje mínimo de 100% establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el llamado de referencia es la firma: CONSULTORA MULTIDISPLINARIA DE INGENIERIA (CMI S.A) conforme a las calificaciones obtenidas en la evaluación técnica.

El sistema de adjudicación de la presente licitación es de **CALIDAD Y COSTO** de conformidad a lo dispuesto por el art. 54 inc. A y según lo establecido en el anexo 1 punto 17 del PBC y cotización del presente llamado, aprobado por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Análisis de calidad

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

DESCRIPCION	PUNTAJE	PONDERACION
1 - **Antecedentes y experiencia de la Empresa Consultora**: Se otorgarán 10 puntos por cada servicio de Consultoria en Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales, con un monto mayor o igual a 100.000.000 (guaraníes cien millones) ejecutados en los ultimos 10 años, demostrado con fotocopias de certificados de trabajos, hasta un máximo de 50 puntos totales.	50	35%

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

2 - **Competencia Específica**: Para la calificación de Competencia de los trabajos de igual envergadura realizado por cada uno de los miembros del plantel ejecutivo mínimo exigido en el pliego y se calificará todos aquellos trabajos ejecutados por dichos profesionales como ser :Director y/o Especialista en Servicios de Consultoria en Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales y/o diseños especiales de drenaje, otorgándole el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado 3 (tres) o mas trabajos de igual envergadura y cero punto a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Por cada 100 % de cumplimiento para cada miembro equivale un valor de 4 puntos, pudiendo totalizar 20 puntos como total.	**20**	**14%**
3 **Metodología de trabajo** Se asignará un puntaje a la metodología que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre: 10 puntos Se asignará un puntaje a la metodología que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos: 10 puntos Se asignará un puntaje a la metodología que presente cierta correspondencia con los servicios requeridos: 10 puntos	**30**	**21%**
TOTAL	**100**	**70%**

Según la verificación realizada la firma a alcanzo el promedio estimado del 70% en el análisis de evaluación de calidad.

Propuesta Técnica= 70% de ponderación (alcanzado)

En la verificación de la propuesta económica según el siguiente criterio la firma ha cumplido con el costo mas bajo presupuestado.

1-PROPUESTA ECONÓMICA:

Criterios	Puntajes	Puntaje Total	Ponderación
1-Propuesta económica: Pp = 100 x Pm / Pi; Donde: Pp = es el puntaje de precio, Pm = es el precio más bajo; Pi = el precio de la oferta en consideración.	Se otorgara 100 puntos al oferente que presente la oferta mas baja, 90 puntos al oferente con la segunda oferta mas baja, 80 puntos al oferente con la tercera oferta mas baja, y asi sucesivamente iran descendiendo 10 puntos conforme a las posiciones de las ofertas presentadas por cada empresa.-	100 puntos	30%
Puntaje total		100 puntos	30%

Propuesta de Precio = 30% de ponderación

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: Propuesta Técnica= 70%, y Propuesta de Precio= 30 %. El porcentaje mínimo de ponderación requerido al oferente es de 85 (ochenta y cinco) % del total. Estos criterios se detallan a continuación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

EVALUACION FINAL

Según el análisis la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 70 % y 30% de ponderación para la propuesta económica. Es del 100% estimado en la verificación documental y del costo.

Conforme a las observaciones realizadas por este comité, se da conclusión que de conformidad a lo dispuesto en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES la firma: CONSULTORA MULTIDISPLINARIA DE INGENIERIA (CMI S.A) es el oferente que ha cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

Análisis de costo

En fecha: 22 de mayo de 2016 el Dpto. de U.O.C realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo el siguiente precio:

EMPRESA OFERTA ECONOMICA CONSULTORA MULTIDISPLINARIA DE INGENIERIA (CMI S.A) **110.000.000 GS. IVA INCLUIDOS**

Este proceso de evaluación económica la oferta presentada se encuentra dentro de los precios estimativos para el proceso de contratación con disponibilidad presupuestaria asignada al presupuesto general de la institución municipal.

Que el art. 63 Criterio de adjudicación del decreto 21.909/03 expresa: atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Se procedió a seleccionar a la oferta con el único precio como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma: CONSULTORA MULTIDISPLINARIA DE INGENIERIA (CMI S.A). Posteriormente el comité de evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrate etc.

En este sentido contamos con una sola propuesta técnica y económica presentado por el oferente CONSULTORA MULTIDISPLINARIA DE INGENIERIA (CMI S.A) por el cual basándonos en normas legales vigente de la ley 2051/03 mencionamos que el art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su entera responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

En estas condiciones, de conformidad al art. 61 del decreto 21.909/03 reglamentario de la ley 2051/03 en concordancia con el art. 27 de la misma ley, el comité de evaluación RESUELVE:
1.) recomendar a la convocante la adjudicación para la elaboración de proyectos, cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 110.000.000 (GUARANIES: ciento diez millones), según presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el art. 61 inciso 1. Del decreto N. 21909/03 reglamentario de la ley 2051/03 de contrataciones públicas salvo mejor parecer 2. Emitir el correspondiente informe de evaluación y notifica a quienes correspondan.
2) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas del 22 de marzo del año 2016, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.----------

Cristian Fabian Bassi

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

María Lourdes Ocampos